



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 152 2013-GR.APURIMAC/PR.

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera para el cofinanciamiento de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762 representado por su Presidente Regional **Ing. Elías Segovia Ruiz**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 - Abancay, que para fines del presente convenio se denominara **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS** con RUC N° 201199906306 representado por su Alcalde **Sr. Marcelo Quispe Pérez**, identificado con su Documento Nacional de Identidad N° 31183605, con domicilio legal Centro Poblado de Llapapuquio a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes.

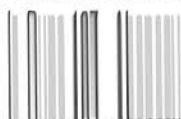
#### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras publicas por administración directa.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y Financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.



Jr. Puno 107 - Abancay  
Apurímac - Perú  
presidencia@regionapurimac.gob.pe



Telefonos (083) 321022 - 321431 - 322617 - 321014  
Fax (083) 321174 email:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JERÓNIMO  
Marcelo Quispe Pérez  
ALCALDE





# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



Mediante Informe N° 499-2013-GRAP/09/GRPPAT de fecha 06 de noviembre del 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial en la parte del análisis indica que el monto de cofinanciamiento para el Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo- Andahuaylas- Apurímac código SNIP N° 249166 es de S/. 3'000.000.00 ( Tres Millones con 00/100) Nuevos Soles que representa el 47% del Monto Total, que dicha transferencia se realizará en el Ejercicio Presupuestal 2014 de acuerdo a los alcances de las Normas Legales para ese año fiscal.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la transferencia Financiera por parte de EL GOBIERNO REGIONAL a LA MUNICIPALIDAD para Cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo- Andahuaylas -Apurímac por el monto de S/. 3'000.000.00 (TRES MILLONES CON 00/100) Nuevos Soles.

### CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

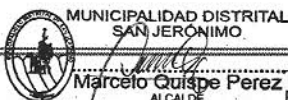
- a) El Gobierno Regional de Apurímac procederá con la Transferencia financiera con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central del Pliego 442 Gobierno Regional Apurímac, de acuerdo a lo establecido para el Ejercicio Presupuestal 2014 , Además debe ser aprobado por el Consejo Regional, conforme al detalle siguiente:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE COFINANCIAMIENTO
249166	"Mejoramiento de los Servicios Administrativos y de Gestión en el Palacio Municipal del Distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac"	S/. 3'000.000.00

- b) Realizar el seguimiento y monitoreo al programa de ejecución del proyecto, con el propósito de que se cumpla con las metas y objetivos del El PROYECTO.

### DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

- a) Utilizar el monto económico de la Transferencia Financiera exclusivamente para la correcta Ejecución del Proyecto Cod. SNIP N° 249166





# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



- b) Ejecutar el Proyecto de Inversiones Publica Cod. SNIP N° 249166 de acuerdo a la normatividad vigente que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, bajo responsabilidad administrativa, civil penal del titular del pliego.
- c) Cumplir los procedimientos de los Sistemas administrativos con la finalidad de garantizar la eficiencia y calidad de la ejecución del proyecto de Inversión Publica.
- d) Remitir al Gobierno Regional de Apurímac el informe de liquidación y/o Cierre del Proyecto con el uso del monto económico materia de transferencia financiera.
- e) Cumplir con la Ejecución física financiera en los plazos establecidos en el expediente técnico aprobado de dicho proyecto.
- f) Otras que del cumplimiento del convenio así lo amerite

### CLAUSULA QUINTA: COORDINACION ENTRE LAS PARTES

La coordinación para el cumplimiento de las obligaciones de las partes previstas en el presente convenio estará a cargo de las Gerencias Regionales y/o Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Apurímac y un representante designado por LA MUNICIPALIDAD

### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio estará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Gobierno Regional y la Municipalidad, y se extenderá hasta cumplir los plazos de ejecución que figuran en el expediente técnico del PROYECTO.

### CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de Adendas.

### CLAUSULA OCTAVA: DE LA EVALUACION

Las partes evaluarán los compromisos asumidos en el marco del presente convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

### CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio podrá ser resuelto:

1. Por común acuerdo de las partes
2. Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendarios.
3. En caso se incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.





# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



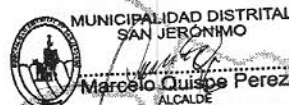
### CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación ejecución/o aplicación de presente convenio, así como de aquellos que se suscriban al amparo de este serán resueltas mediante trato directo entre las partes en un plazo de (10) días calendario, o a través de un proceso de conciliación.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la ciudad de Abancay a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil trece.



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**



**SR. MARCELO QÚISPE PEREZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD D. DE SAN JERONIMO**

